

DECRETO SUPREMO N° 15364
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que es objetivo prioritario del Supremo Gobierno lograr el mejoramiento del nivel de vida de los campesinos del país, especialmente en las áreas deprimidas del Altiplano, mediante la realización de proyectos de desarrollo que permitan incrementar sus ingresos reales.

Que asimismo, es necesaria la mayor tecnificación de la producción de artesanías, con objetivo de satisfacer el creciente consumo interno y canalizar los excedentes a la exportación, estableciendo líneas de crédito apropiadas al efecto.

Que mediante Decreto Supremo N° 14620 de fecha 23 de mayo de 1977, se creó la Comisión Coordinadora del Proyecto Ulla-Ulla con la finalidad de investigar la factibilidad del mismo y conducir su etapa preparatoria, la misma que ha concluido satisfactoriamente.

Que, igualmente, el instituto Nacional de Fomento Lanero, fue creado mediante Decreto Supremo, N° 15138 de fecha 25 de noviembre de 1977, con objeto de mejorar el nivel económico y social de las familias campesinas y de fomentar la producción, procesamiento y comercialización de camélidos y ovinos.

Que, después de las negociaciones con el Banco Mundial concluidas a través del INDEF, el Banco ha aprobado una operación de financiamiento por \$us. 18.000.000, de los cuales \$us. 9.000.000 provienen de los recursos blandos de la Asociación Internacional de Fomento (IDA) y el saldo de los recursos ordinarios de dicho Banco.

Que, es necesario, por consiguiente, aprobar las operaciones con el Banco Mundial e IDA y autorizar al Embajador de, Bolivia en los Estados Unidos de Norte América, la suscripción de los convenios de crédito respectivos conforme a ley.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- Apruébase en todas sus partes el convenio de préstamo entre el Banco Mundial y la República de Bolivia, por el equivalente de \$us. 9.000.000 (Nueve millones de dolares americanos) y el convenio de crédito entre la Asociación Internacional de Fomento (IDA) y la República de Bolivia, igualmente por el equivalente de \$us.9.000.000 (Nueve millones de dólares americanos), con destino al financiamiento de un proyecto integrado de desarrollo agropecuario y la producción, procesamiento y comercialización de lana de alpaca, llama y conservación de la vicuña, bajo la denominación de ?Proyecto Ulla-Ulla? y las condiciones básicas siguientes:

Préstamo del Banco Mundial:

Monto \$us. 9.000.000.-

Plazo 20 años incluyendo 5 años de gracia

Interés 7.9% anual

Comisión ¾ del 1% sobre saldo no desembolsado

Crédito de la Asociación Internacional de Fomento (IDA)

Monto \$us 9.000.000.-

Plazo 50 años, incluyendo 10 años de gracia

Comisión de

servicios ¾ del 1% anual

Instituto Nacional de Fomento, Lanero, Banco Agrícola de Bolivia y Banco del Estado, según corresponda, bajo la tuición y Supervisión de los Ministerios de Asuntos Campesinos y Agropecuarios e Industria y Turismo y Finanzas.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Embajador de Bolivia en los Estados Unidos de Norteamérica, suscribir los respectivos convenios de crédito con el Banco Mundial con la Asociación Internacional de Fomento.

Los señores Ministros, de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores Finanzas, Asuntos Campesinos y Agropecuarios e Industria, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea

Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.